



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4096 / 2019.-

ZAPALLAR, 23 AGO 2019 .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
4. Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que delega firma del señor Alcalde en don Benito Urrutia Cisternas.
5. Decreto de Alcaldía N° 3010/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.821/2019, de fecha 07 de agosto de 2019, el cual aprueba Contrato de Servicio de suministro arsenal farmacológico APS año 2019.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N° 3.821/2019, de fecha 07 de agosto del 2019, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

"Se **ADJUDIQUE** la "Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico APS, Año 2019", Comuna de Zapallar a **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**, Rut **76.830.090-9**, la siguiente línea hasta por un monto de \$3.800.000.- (Tres millones ochocientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos."

Debe Decir:

"Se **ADJUDIQUE** la "Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico APS, Año 2019", Comuna de Zapallar a **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**, Rut **76.830.090-9**, la siguiente línea hasta por un monto de \$15.200.000.- (Quince millones Doscientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos."

Donde Dice:

"**ADJUDIQUESE** a **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**, Rut **76.830.090-9** la Adquisición del Servicio de Suministro de Arsenal farmacológico APS, año 2019, Comuna de Zapallar, para las siguientes líneas hasta por un monto de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), Iva incluido, y en un plazo de 24 meses."

Debe Decir:

"**ADJUDIQUESE** a **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**, Rut **76.830.090-9** la Adquisición del Servicio de Suministro de Arsenal farmacológico APS, año 2019, Comuna de Zapallar, para las siguientes líneas hasta por un monto de \$15.200.000 (Quince millones Doscientos mil pesos), Iva incluido, y en un plazo de 24 meses."



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Donde Dice:

“Se ADJUDIQUE la “Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico APS, Año 2019”, Comuna de Zapallar a ETEX FARMACEUTICA LIMITADA, Rut 78.026.330-K, la siguiente línea hasta por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.”

Debe Decir:

“Se ADJUDIQUE la “Adquisición por vía suministro de Arsenal Farmacológico APS, Año 2019”, Comuna de Zapallar a ETEX FARMACEUTICA LIMITADA, Rut 78.026.330-K, la siguiente línea hasta por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.”

Donde Dice:

“ADJUDIQUÉSE a ETEX FARMACEUTICA LIMITADA, Rut 78.026.330-K, la Adquisición del Servicio de suministro de Arsenal Farmacológico APS, año 2019, Comuna de Zapallar, para las siguientes líneas hasta por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses.

Debe Decir:

“ADJUDIQUÉSE a ETEX FARMACEUTICA LIMITADA, Rut 78.026.330-K, la Adquisición del Servicio de suministro de Arsenal Farmacológico APS, año 2019, Comuna de Zapallar, para las siguientes líneas hasta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), Iva incluido, y un plazo de 24 meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

Juan Pablo Destuet González
Juan Pablo Destuet González

Secretario Municipal (s)

BENITO URRUTIA CISTERNAS
Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / SEC / JUR / -

